



Expediente n.º: 1512/2022
Procedimiento: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento.

«PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022/2023

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: LH5SQ6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

SUSANA GARRIDO GANDULLO (1 de 1)
 ALCALDESA
 Fecha Firma: 01/03/2023
 HASH: 669e20914b3d3c9e8e0447e18684d3e35



En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones instrumento de organización de las políticas públicas que **tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública**, de carácter *plurianual* y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de Subvenciones Directas, Becas y Premios de los Concursos que se celebren a lo largo del ejercicio presupuestario 2022/2023 y, se abonen en metálico o en especie, por este Ayuntamiento durante el período 2022/2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones directas, becas y premios (en metálico o en especie) de los concursos que se lleven a cabo durante los ejercicios presupuestarios 2022/2023, previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, sino fuesen nominativas, salvo que las Bases de Ejecución dispongan otra cosa.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedeicondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- ACCIÓN SOCIAL
 - Parroquia Santa María Magdalena. Pintura y/o obras de reparación en la Iglesia
 - Asociación de Pensionista Mures. Talleres para la promoción del envejecimiento activo.
 - Asociación Contra el Cáncer. Gastos para la promoción, defensa e





investigación contra el cáncer.

- Fundación María José Velázquez Sánchez. Gastos para la promoción de la atención geriátrica integral.
- Emergencias Sociales Municipales. Plan de Solidaridad.

- **CULTURA**

- Tamborileros. Promoción de la Música Tradicional de la Localidad.
- Fomento y Difusión de las Tradiciones Etnográficas de la localidad, a través

de:

- Hdad. de Nuestra Señora del Rocío de Villamanrique de la Condesa
- Hdad. de Vera Cruz
- Asociación Cultural Reyes Magos.
- **DEPORTE**

- MURES C.F Promoción de la práctica deportiva, mediante el abono de gastos relativos material deportivo y gastos federativos.

Además este Plan recoge los premios, tanto en metálico como en especie, de los diferentes Concursos que se celebren a lo largo de la vigencia de este Plan (2022/2023), que vienen siendo habitual en fechas como en Marzo (Feria de la Innovación, Innovaplay), Abril (Feria de Artesanía y Campeonato de Yuntas, Concurso de Piedras de Arrastres con Mulos), Septiembre (Feria de la localidad), Diciembre (Campaña Compra en Tu Pueblo y Concurso de Disfraces Fiestas Navideñas).

Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de que por circunstancias especiales no previsibles puedan cambiar las fechas antes indicadas, así como la determinación de los concursos a celebrar y por ello establecerá una regulación genérica de concursos. Y todo ello para salvaguardar los posibles cambios e incidencias que tanto en la denominación, como en las fechas y contenidos puedan darse a lo largo de la vigencia de este Plan Estratégico.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES DIRECTAS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17



ARTÍCULO 7.

En materia de **ACCIÓN SOCIAL** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Pintura y Obras de Reparación destinadas a la Conservación Patrimonio de la Iglesia Parroquial Santa María Magdalena.

Partida Presupuestaria: 334/489.07

Importe: 700 Euros

- a) **Objetivos:** Protección y Defensa para la Conservación del Patrimonio de la Iglesia Parroquial Santa María Magdalena
- b) **Efectos pretendidos:** Mantenimiento y conservación del Patrimonio de la Iglesia Parroquial Santa María Magdalena.
- c) **Costes previsibles:** 700 Euros / año
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos
- e) **Plan de acción:** Compra de pintura, aplicación de la misma, así como realización de las obras de mantenimiento y conservación del edificio de la Iglesia Parroquial Santa María Magdalena.

B) Talleres para el envejecimiento activo. Asociación de Pensionistas Mures.

Partida Presupuestaria: 234/489.01

Importe: 500 Euros

- a) **Objetivos:** Realización de Talleres para el favorecer el envejecimiento activo
- b) **Efectos pretendidos:** Mejorar las condiciones de vida de los mayores, mejorar la esperanza de vida de forma saludable, previniendo y retrasando los déficit propios de la edad.
- c) **Costes previsibles:** 500 Euros / año
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos
- e) **Plan de acción:** Prestación de servicios de monitoraje.





C) Gastos para la promoción, defensa e investigación contra el cáncer. Asociación contra el cáncer

Partida Presupuestaria: 334/489.08

Importe: 300 Euros

- a) **Objetivos:** Promocionar la defensa e investigación contra el cáncer.
- b) **Efectos pretendidos:** Implicación de la sociedad en general y de familiares y afectados para el impulso de la investigación y defensa contra el cáncer
- c) **Costes previsibles:** 300 Euros / año

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) **Plan de acción:** Gastos de camisetas marcha anual contra el cáncer.

D) Gastos para la promoción de la atención geriátrica integral. Fundación María Josefa Velázquez Sánchez

Partida Presupuestaria: 234/489.02

Importe: 3000 Euros. Año 2022

Importe: 1000 Euros. Año 2023

- a) **Objetivos:** Promocionar la atención geriátrica integral.
- b) **Efectos pretendidos:** Promocionar la atención geriátrica
- c) **Costes previsibles:** 3000 Euros / año 2022 y 1000 Euros/ año 2023
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos
- e) **Plan de acción:** Colaborar en el coste de actividades propias de sus objetivos generales, en la lucha de una atención geriátrica integral.

E) Emergencias Sociales Municipales 2023. (Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2022/2023)

Partida Presupuestaria: 231/480

Importe: 15.000 Euros

- a) **Objetivos:** Prestaciones Sociales en especies y dinerarias para sufragar gastos específicos de carácter extraordinarios, necesarios para prevenir, evitar o





paliar situaciones carenciales, urgencias sociales, o situaciones de marginación social, estableciéndose para ello los requisitos necesarios y su procedimiento de concesión.

b) **Efectos pretendidos:** Evitar situaciones de marginación y exclusión social.

c) **Costes previsibles:** 15.000 Euros / año

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo segundo del Presupuesto 2023

e) **Plan de acción:** Tipología de ayudas, conforme al artículo 4 de la Ordenanza Específica Reguladora de la concesión de ayudas de Emergencias Sociales

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES DIRECTAS EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de **CULTURA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música:

Partida Presupuestaria: 334/489.06

Importe: 800 €/año

Asociación de Tamborileros

a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades musicales relacionadas etnográficamente con Villamanrique de la Condesa.

b) **Efectos pretendidos:** Preservar y fomentar la afición por la música propia de la localidad, mediante las actividades culturales y etnográficas de esta

d) **Costes previsibles:** 800€/año.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Colaborar en el coste de actividades mediante el apoyo sus actividades propias.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





B) Tradiciones y Etnología:

Partida Presupuestaria: 334/489.03

Importe: 1.000 €/año

HERMANDAD DEL ROCÍO.

a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad, concretamente las referidas a la promoción de las tradiciones y valores etnográficos que coincidan con los intereses municipales Villamanrique de la Condesa.

b) **Efectos pretendidos:** Preservar y fomentar las actividades culturales y etnograficas de la localidad.

d) **Costes previsibles: 1.000€/año.**

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Colaborar en actividades culturales y etnográficas, mediante el apoyo de sus actividades propias.

B) Tradiciones y Etnología:

Partida Presupuestaria: 334/489.05

Importe: 1000/€ por año

HERMANDAD DE VERA CRUZ

a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad, concretamente las referidas a la promoción de las tradiciones y valores etnográficos que coincidan con los intereses municipales Villamanrique de la Condesa.

b) **Efectos pretendidos:** Preservar y fomentar las actividades culturales y etnográficas de la localidad.

d) **Costes previsibles: 1.000€/año.**

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Colaborar en actividades culturales y etnográficas, mediante el apoyo de sus actividades propias.

B) Tradiciones y Etnología:

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: LH5SQ6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17





Partida Presupuestaria: 334/489.04

Importe: 1000 €/ año

ASOCIACIÓN CULTURAL CABALGATA REYES MAGOS

a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad, concretamente las referidas a la tradicional Cabalgata de Reyes Magos en cuanto a la promoción de las tradiciones y valores etnográficos que coincidan con los intereses municipales Villamanrique de la Condesa.

b) **Efectos pretendidos:** Preservación y el fomento de las actividades culturales y etnográficas de la localidad.

d) **Costes previsibles: 1000 € / año**

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Colaborar en su actividades mediante el apoyo de sus actividades propias en lo referido a la cofinanciación para la realización de la Cabalgata de Reyes Magos

CAPITULO V. SUBVENCIONES DIRECTAS EN MATERIA DE DEPORTE

ARTÍCULO 9.

En materia de DEPORTE, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Deporte:

Partida Presupuestaria: 340/489

Importe: 3.750 €/ año

MURES C.F.

a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad en materia de deporte coincidentes con los intereses municipales Villamanrique de la Condesa. Concretamente referido a la realización de gastos relativo a material deportivo y gastos federativos

b) **Efectos pretendidos:** Preservación y fomento de las actividades deportivas de la localidad.

d) **Costes previsibles: 3.750 € / año**

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17





cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Colaborar en su actividades mediante el apoyo de los gastos relativos a material deportivo y gastos federativos del MURES C.F.

TOTAL SUBVENCIONES DIRECTAS AÑO 2022: 12.050,00 Euros.

TOTAL SUBVENCIONES DIRECTAS AÑO 2023: 25.050,00 Euros.
(Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2022/2023)

CAPITULO VI. CONCURSOS Y PREMIOS.

ARTÍCULO 10.

Se trata de recoger los premios tanto en metálico como en especie de los diferentes concursos que a lo largo del año, tanto en el ejercicio presupuestario 2022 como en el de 2023 se vengan a celebrar y que a continuación se relacionan:

InnovaPLAY:

Juego 1:

- 1º Premio = 5 premios de 30 Euros
- 2º Premio = 5 premios de 10 Euros
- 3º Premio = 5 premios de 5 Euros
- 4º Premio Mejor Valor de Puntuación = 15 Euros

Juego 2:

- 1º Premio = 110 Euros
- 2ª Premio = 80 Euros.

Juego 3:

- 1º Premio = 110 Euros
- 2ª Premio = 80 Euros.

Juego 4:

Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedeicondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17





1º Premio = 110 Euros

2ª Premio = 80 Euros.

Juego 5:

1º Premio = 110 Euros

2ª Premio = 80 Euros.

Juego 6:

1º Premio = 110 Euros

2ª Premio = 80 Euros.

TOTAL: 1.190 Euros en cheques para material deportivo y escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA : 334/489.02

Yuntas y Carreteros:

1º = 2.000,00 €

2º= 1.500,00 €

3º= 1.100,00 €

4ª= 800,00 €

5º= 500,00 €

Del 6º al 10ª = 250,00 €

TOTAL = 7.150,00 € (metálico)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

Concurso de Sevillanas:

1º = 500,00 € (Cheque viaje)

2º= 300,00 € (Cheque viaje)

3º= 200,00 e (Cheque viaje)

Un premio especial de 200,00 € a la mejor puesta en escena (cheque viaje)

TOTAL = 1.200,00 € (En especie)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedeicondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Concurso Almuerzo en la Feria:

1º = 250,00 €

2º = 150,00 €

3º = 100,00 €

TOTAL = 500,00 € (Metálico)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CARRERAS DE CINTA A CABALLO:

Categoría Infantil (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

1º = 250,00 € + Trofeo

2º = 150,00 € + Trofeo

3º = 75,00 € + Trofeo

4º = 50,00 € + Trofeo

5º = 25,00 € + Trofeo

Categoría Adulto (Premios en metálico y en especie) Cheque y trofeo:

1º= 350,00 € + Trofeo

2º = 250,00 € + Trofeo,

3º = 150,00 € + Trofeo,

4º = 75,00 € + Trofeo,

5º = 50,00 € + Trofeo,

Premio Local 150,00 € + Trofeo.

TOTAL = 1575,00 € + 300,00 € (valoración 10 trofeos)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CARRERAS DE CINTA EN BICICLETA.

Categoría Infantil Primaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

1º = 100,00 € + Trofeo

2º = 75,00 € + Trofeo

3º = 30,00 € + Trofeo

Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17





Categoría Infantil Secundaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

1º = 100,00 € + Trofeo

2º = 75,00 € + Trofeo

3º = 30,00 € + Trofeo

Categoría Adulto (Premios en metálico y en especie) Cheque y trofeo:

1º= 100,00 € + Trofeo

2º = 75,00 € + Trofeo,

3º = 30,00 € + Trofeo,

TOTAL: 615,00 € + 250,00 € (valoración trofeos)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CONCURSO CASETA MEJOR DECORADA

EN ESPECIE = PLACAS CONMEMORATIVA.

Mejor Caseta Adornada. 100 €

Mejor Caseta Ambientada. 100 €

TOTAL: 200,00 € (valoración placas)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CONCURSO DE SOMBREROS:

PREMIOS EN ESPECIE= Cheques para material deportivo o escolar y para gastar en comercios.

Categoría Infantil (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar:

1º = 50,00 €

2º = 25,00 €

Categoría Adulto (Premios en metálico)

1º= 50,00 €

2º = 25,00 €

TOTAL: 150,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: LH5SQ6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedeicondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17





CONCURSO CUCAÑA:

Un solo premio: UN JAMÓN.

TOTAL: 150,00 € (valoración jamón)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

- **CONCURSO CARRERAS DE SACOS.**

Categoría Infantil Primaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

1º = 50,00 € + Trofeo

2º = 30,00 €

3º = 15,00 €

Categoría Infantil Secundaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

1º = 50,00 € + Trofeo

2º = 30,00 €

3º = 15,00 €

Categoría Adulto (Premios en metálico y en especie) Cheque y trofeo:

1º = 50,00 € + Trofeo

2º = 30,00 €

3º = 15,00 €

TOTAL: 285,00 € + 75,00 € (valoración trofeos). Premios en metálico y en especie

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CONCURSO DE MODA FLAMENCA.

Categoría Infantil Primaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar:

1º = 100,00 €

2º = 50,00 €

Categoría Infantil Secundaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar:

1º = 100,00 €

2º = 50,00 €

Categoría Adulto (PREMIO EN METÁLICO)

Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedeicondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17





1º = 200,00 €

2º = 100,00 €

TOTAL: 600,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CAMPAÑA NAVIDAD. COMPRA EN TU PUEBLO:

- Seis premios de 150 Euros cada uno.

TOTAL: 900,00 Euros en metálico.

CONCURSO DE DISFRACES NOCHE VIEJA/AÑO NUEVO.

- Categoría Adultos:

1º Premio: 250,00 Euros.

2º Premio: 150,00 Euros.

3º Premio: 100,00 Euros.

- Categoría Infantil (Premios en Especie. Cheques material escolar y deportivo)

1º Premio: 150,00 Euros.

2º Premio: 100,00 Euros.

3º Premio: 50,00 Euros.

Total Premios en especie: 300 Euros.

Total Premios metálicos: 500,00 Euros.

Total Concurso: 800,00 Euros.

CONCURSO DE ARRASTRES DE PIEDRAS CON MULOS (Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2022/2023)

Categoría: Mulos chicos.

1º Premio: 300,00 €

2º Premio: 200,00 €

3ª Premio: 150,00 €

4º Premio: 100,00 €

Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedeelacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17





Categoría: Mulos Medianos.

1º Premio: 350,00 €

2º Premio: 250,00 €

3ª Premio: 200,00 €

4º Premio: 100,00 €

Categoría: Mulos Grandes.

1º Premio: 350,00 €

2º Premio: 250,00 €

3ª Premio: 200,00 €

4º Premio: 100,00 €

Premios Locales:

1º Premio: 250,00 €

2º Premio: 200,00 €

3º Premio: 150,00 €

TOTAL: 3.150,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.

TOTAL CONCURSOS: 19.100 Euros (Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2022/2023)

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 11.

La Concejala de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Concejala de Hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 12.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17





Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Concejala de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: LH53Q6K6N7335WJ9HK9QH34JN
 Verificación: <https://villamanriquedeelacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

